

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACION VIDA, FE Y ESPERANZA, FUNDACION VIFE

DECRETO A.N. N°. 7281, aprobado el 26 de septiembre de 2013

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 187 del 03 de octubre de 2013

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7281

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACION VIDA, FE Y ESPERANZA, FUNDACION VIFE

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION VIDA, FE Y ESPERANZA**, pudiendo abreviarse **FUNDACION VIFE**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **FUNDACION VIDA, FE Y ESPERANZA**, pudiendo abreviarse **FUNDACION VIFE**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria por la Ley Asamblea Nacional.